

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

ADMINISTRACION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Eduardo Diaz Vallespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 44 pertenencias con el nombre de Complemento 3.º de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Veneras, término del lugar de Santa Marina y Bosque, ayuntamiento de Entrambasaguas que linda al norte y este con terrenos de Solares y del Bosque, al sur con terrenos de Santa Marina y al este con rio y Ceballos.

Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina Despeñadero, ó sea su ángulo NO. desde el cual se medirán al O. 100 metros, 1.ª estaca; de esta al sur 600 la 2.ª; de esta al este 1.000 metros 3.ª; de esta al norte 600 metros la 4.ª; de esta al este 500 metros la 5.ª; de esta al sur 400 metros la 6.ª; de esta al oeste 400 metros la 7.ª; y de esta al norte 400 metros la 8.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de abril de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pantaleon Ruiz, vecino de Torres, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Santa Marta» de mineral plomo y calamina, al sitio que llaman El Joyon, término del lugar de Ubierco, ayuntamiento de Santillana, que linda al este con Peña Grande, al sur con el cerro de Catalaferia, al norte con el mar y al oeste con Cantos Redondos.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio expresado del Joyon distante unos 150 metros próximamente en direccion sur de la cúspide del cerro llamado Catalaferia; desde él se medirán al este 100 metros; al oeste 300 metros; al norte 200 y al sur 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 23 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de abril de 1872.—Mariano de Undabeytia.

DIARIO DE SESIONES DE LA

Excm. Diputacion provincial de Santander

Sesion del dia 18 de noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Diputados asistentes: señores Herran Ruiz, Cagigas, Pino, Acosta, Lastra Cuevas (D. L.), Garcia, Junco, Herran Valdivielso, Castañeda, Ceballos (D. G.) Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa, Molino, Varona, Cria y Gutierrez Ceballos.

Abierta la sesion á las seis y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrándose en el despacho ordinario se leyeron y pasaron á las comisiones respectivas varias comunicaciones y dictámenes.

Se leyó un voto de censura á la comision provincial, firmado por los señores Castañeda, Ceballos (D. G.) y Herran Valdivielso.

El señor presidente: Cualquiera de los autores del voto de censura tiene la palabra para apoyarle.

El señor Ceballos (D. G.): Señores diputados: por la simple lectura de esa proposicion habreis comprendido toda la gravedad que encierra y cómo eso mismo recomiendo que discutamos con calma. Y para que se vea que no se trata de traer esta cuestion por sorpresa, así como tambien para no interrumpir el despacho de los asuntos que están á la orden del dia, usando del derecho que á los autores nos dá el artículo 34 del reglamento, en vez de apoyar hoy la proposicion de censura, la apoyaremos el lunes. De ese modo la comision traerá estudiada su defensa y podremos resolver como exige la gravedad grande del asunto.

El señor presidente: Quedando los autores de la proposicion en apoyarla el lunes, se entra en la orden del dia.

Se leyó el dictamen de la comision de Gobernacion sobre el expediente de segregacion de Guarizo del ayuntamiento de Camargo y su agregacion al del Astillero.

El señor presidente: Deseaba el señor Varona que se votase la parte legal del dictamen.

El señor Varona: Voy antes á decir dos palabras en su apoyo.

El señor presidente: Nadie le combate.

El señor Varona: Como autor del dictamen el reglamento me dá derecho á hablar.

El señor presidente: El reglamento no habla de los dictámenes; nadie le combate, y fué V. S. mismo quien pidió que se votase la parte legal. Sin embargo, la Diputacion resolverá si ha de hacer S. S. uso de la pala palabra.

Así se acordó.

El señor Varona: Hay una poderosa razon para que los autores del dictamen pudiesen a discusion pudieran hoy esponer los fundamentos que existen para su aprobacion por V. E. En la noche última tuve ocasion de probar, así lo creí con el testigo y espíritu de la ley que no procedia otro dictamen que el de la comision en este expediente V. E. si embargo, se sirvió aprobar una enmienda, no al dictamen sino al voto particular, que en cierto modo viene á resolver la cuestion propuesta en el dictamen, pero que, envolviendo la cuestion de legalidad sobre que subsista ó no subsista el ayuntamiento del Astillero, la comision no ha podido menos de pedir que se discutiera esta noche.

Hay otra consideracion además, y es que ayer fué un diputado al explicar su voto decir que estaba en sentido afirmativo porque la revolucion habia hecho tal bla rasa de la legislacion anterior, y que por lo tanto el Astillero existia legalmente como ayuntamiento. En este mismo sentido se habia explicado algun otro, y aun el autor de la enmienda, señor Cagigas, venia en cierto modo á reconocer la existencia legal con argumentos mas ó menos sólidos, mas como no pueden destruirse las leyes sino en forma legal, mientras no se acredite que aquellas han sido derogadas, la comision tiene derecho y deber de venir á sustentar esas doctrinas y á pedir el respeto y cumplimiento de las leyes, haciendo que no se decida la cuestion en sentido absoluto. (El señor Cagigas: Lo

está ya) Pues tan cierto es que mañana puede suceder un conflicto y ponerse en evidencia la corperacion, como que se ha temiscuido en las atribuciones de altos cuerpos consultivos; porque si el Consejo de Estado y el Gobierno dijese que el ayuntamiento del Astillero no tenia existencia legal ¿cuál seria nuestra situacion? ¿Cree V. E. que quedaria en buen lugar ante esos cuerpos y ante la superioridad, ni ante la provincia misma que representamos?

Pues creo yo que siendo una de las condiciones de la vida de la Diputacion no perder el prestigio y autoridad moral, debe procurársela mediante el respeto y cumplimiento de las leyes, y la Diputacion nada puede resolver contra lo que ellas establecen. Y si por un momento, interpretándolas torcidamente, se ha dado lugar á que quedara aprobada la enmienda, se está en el deber de votar por lo menos la parte del dictamen en que no se reconoce la existencia legal del Astillero, por mas que, si se reconoce la de hecho, porque la tienen reconocida el Estado, la provincia y los cuerpos superiores.

El señor presidente: No habiendo quien pida la palabra en contra...

El señor Oria: Pido la palabra en contra del dictamen. Ya que no me dejan hablar en pró hablaré en contra.

El señor presidente: Señor diputado es exacto V. S. al decir que no le dejan hablar en pró. El reglamento es quien dice que los diputados han de hablar alternativamente en pró ó en contra.

El señor Oria: La comision tiene el derecho de hablar tantas veces como quiera.

El señor Presidente: Eso será cuando haya quien la combata.

El señor Oria: Eso es tambien segun se me alcanza, ahogar la discusion.

El señor presidente: Culpe V. S. al reglamento.

El señor Oria: Pues bien, hablaré en contra. Duelme molestaros otra vez, tanto mas cuanto que he tenido que cambiar el giro de mi discurso. Voy, sin embargo, á decir antes, que no hubiera tomado la palabra esta noche si no me moviera el intimo convencimiento de que la Diputacion se encuentra en esta cuestion algo fuera de la ley.

Al formar su dictamen la comision á que pertenezco, lo hizo sabiendo lo que firmaba, así como el diputado que os dirige la palabra vota siempre sabiendo lo que vota y no durmiendo, como algunos lo ha-

cen. Se dijo tambien aquí que en esta cuestion habia habido oleaje de aspiraciones, secretos movimientos é influencias estranas. La comision tiene la satisfaccion de lavarse las manos de esta inculpacion, ó de habérselas lavado los mismos que han tomado parte en el debate, porque ha tenido la comision la fortuna ó la desgracia de no contentar á ninguno. Esta es la mejor prueba de que ha obrado con estricta legalidad al presentar su dictamen. Si alguna duda hubiera aquí serido hubiera desaparecido en este momento.

El señor Presidente: V. S. está hablando en pró y pido la palabra en contra.

El señor Oria: ¿Y que voy á hacer? Mi torpeza lo trae así y no puedo renunciar á la participacion en un dictamen en que la comision á que pertenezco tenia que resolver una cuestion compleja como es la agregacion de Guarnizo al Astillero. Esta que parecia simplemente una cuestion del dominio de V. E., tenia que ventilarse por separado de la cuestion de la legalidad la cual no era la comision la llamada á resolver, porque estaba en relacion con una solicitud para suprimir el ayuntamiento del Astillero, que seguia sus límites.

La cuestion compleja era la agregacion pedida por los vecinos de Guarnizo, y en su derecho estaban al hacerla. Pero como la existencia legal del Astillero correspondia á la jurisdiccion del Consejo de Estado la comision no ha podido menos de decir: hágase la agregacion si el Consejo reconoce esa existencia: no se haga si no la reconoce. Otros han querido que desde luego la Diputacion procediera á reconocerla.

Y otros la han negado. Pero como quiera que esto no nos incumbe, la comision ha dicho que en la necesidad de resolver el expediente de agregacion de Guarnizo al Astillero, tiene que hacerlo en hipótesis y decir: si es legal la existencia de este ayuntamiento agréguesele el pueblo de Guarnizo, si no es legal no.

Hé aquí cómo y en qué no hemos podido dar gusto á unos ni á otros: hé aquí por qué innecesariamente se nos dijo que hacíamos equilibrios. Con lo que he dicho se prueba que la comision no los ha hecho. Esa persona que así nos acusaba es el primer equilibrista y sabe tambien... (El señor Cagigas: pido la palabra.) Al señor Cagigas aludo, porque él lo dijo, y como en materia de equilibrio me parece que no hay nadie que le gane, justo es que le diga que la comision no los ha hecho, ni se ha dejado mover de resortes bastardos, ni de influencias estranas.

Aunque se ha dicho tambien que los individuos de la comision no sabiamos lo que firmábamos y que votábamos en desacuerdo (El señor Lastra pide la palabra) la comision ha estado en lo justo con no prejuzgar la cuestion legal en ningun sentido mas que en el hipotético. Los que firmaron el dictamen y despues votaron en contra, sabrán por que lo hacen.

Si el ayuntamiento del Astillero tenia existencia legal, por mas que no contara mas de diez vecinos, procedia la agregacion de Guarnizo: si no la tenia, la agregacion era imposible.

Esta ha sido la conducta de la comision y el dictamen lo firmamos sabiendo lo que hacíamos. Puede que alguno lo firmara sin leerle.

Supongo que habremos de hablar mas y que todavia entraremos mas en accion. Por lo tanto me reservo el derecho de levantarme otra vez, porque aun falta la reserva.

El señor presidente: El señor Cagigas tiene la palabra.

El señor Cagigas: Me ha aludido el señor Oria indicando ó diciendo claramente que soy equilibrista. Ante todo debo rectificar la interpretacion que se ha dado á las palabras con que anoche calificó el dictamen. Yo hablo, no en el sentido de las personas, sino del dictamen que dije era un balancin. Por lo mismo, sepa el señor Oria y sepa el señor Varona que Ca-

gigas no será perfecto, pero que su historia política no es la de un equilibrista.

El señor presidente: No se ha aludido á la vida política de V. S.

El señor Cagigas: Que se explique á qué se ha aludido.

El señor Presidente: No se ha hecho alusion á nada.

El señor Cagigas: Si quiere convertirse en reductor el señor presidente...

El señor presidente: Siendo la presidencia tan imparcial como tiene que ser, debe declarar que no ha oido ninguna alusion á la vida política del señor Cagigas. Puede su señoría continuar.

El señor Cagigas: No tengo mas que decir, porque comprendo que esta discusion no conduce á nada, y despues de aprobada la enmienda no quiero descender á combatir el dictamen.

El señor presidente: El señor Lastra tiene la palabra.

El señor Lastra: Me ha aludido el señor Oria al decir que habia habido algunos que firmaron el dictamen sin leerle. Es cierto. En el seno de la comision se discutió largamente, se convino en una cosa; y yo despues firmé el dictamen, pero luego he visto que se parece a lo que habiamos convenido, como un huevo a una castaña.

Respecto á lo que se sostiene ya por los individuos de la comision, una vez aprobada la enmienda presentada por el señor Cagigas, es ocioso la cuestion está resuelta y yo reuro ni firma del dictamen.

El señor Varona: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Varona: Francamente, señores, es lastimoso el cuadro de la comision a lo menos el que presentan los individuos que han intervenido en el dictamen. El señor Lastra, no quiero tomar en sentido ofensivo sus palabras: creo no ha comprendido toda la gravedad de las palabras que ha pronunciado, y por eso el Diputado que habla en este momento le perdona y tiene lastima; y no dice mas.

Dice el señor Cagigas, y creo á su señoría, que no queria referirse á las personas de los dos Diputados que firmamos y sostenemos el dictamen, sino al dictamen mismo al llamarle de equilibrio, y que en este supuesto se avergozaria de combatirlo. Pues bien, que todos los Diputados, menos el señor Cagigas, hubieran votado en el sentido de aceptar su enmienda lo hubiera hallado disculpable, pues no estaban en ciertos antecedentes; pero que el señor Cagigas, que conocia de un expediente análogo en que recayó un real orden, siendo tambien precisamente análoga la cuestion, diga lo que dice, merece una calificacion que no diré. Y como no acoto con muertos, anoche no traje, pero hoy sí, un documento para hacer ver que los que votaron desde luego por la agregacion votaron mal.

Es una real orden, previo dictamen del Consejo de Estado en pleno, expedida con posterioridad al decreto de 21 de noviembre de 1868, que echa por tierra razones aquí alegadas á título de motivos revolucionarios; porque creo que cuando los hombres de la revolucion y los del Consejo de Estado resuelven una cuestion legal en la forma en que voy á leer, la opinion de los Diputados, por muy ilustrados y dignos que sean, tiene que ceder.

Celebrada la eleccion parcial de un Diputado por el distrito de Reinosa en 29 de noviembre de 1868, se protejó porque no se habia permitido que votaran dos comisionados de San Miguel de Aguayo que fué agregado al ayuntamiento de Pesquera en 1866, y que en la revolucion se volvió a constituir en ayuntamiento. Dice este que tiene reconocida su existencia por las autoridades, que habia publicado en el Boletín oficial el número de concejales de que se componia, que nombró compromisarios, etc.; y sin embargo, la Junta de compromisarios negó el derecho de votar á los de San Miguel de Aguayo

y el Consejo de Estado dijo lo que voy á leer; (Lejó). Y, señores, esta resolucio dictada por el Gobierno en 22 de mayo de 1869, meses despues de la existencia del decreto de 21 de noviembre del 68, sobre segregacion de un pueblo que se reconstituyó revolucionariamente en ayuntamiento, comprende al Astillero.

Teniendo presente la comision esta acordada podia admitir como legal la existencia del Astillero y plantear la cuestion en terreno absoluto? Nunca si el hombre que propone lleva un título que le obliga á conocer la ley.

Pues si no podia la comision obrar de otra manera hay motivo para la calificacion de balancin dada al dictamen? Lo que esto presupone es que hay mucha malicia ó mucha inocencia en ciertas cuestiones, porque cuando se sabe por otro expediente de la Diputacion misma formado á peticion del mismo Astillero para que le reconociera existencia legal, admitisela desde luego es ir contra la ley, y yo no me lo explico.

El señor Cagigas: Pido la palabra para una alusion.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Cagigas: Está muy bien todo lo que dice el señor Varona, pero supongo que el señor Cagigas tiene una retentiva extraordinaria para mantener en su memoria, todas las cosas; lo cual es una equivocacion.

Así es que rechazo esa calificacion de obrar por malicia.

Lo que sí recuerdo es que habiendo sido electo Diputado su señoría por ese distrito de Reinosa en union del señor Huilobro todos opinamos no darle asiento en la Diputacion. Despues se le dió no sé por qué.

Tambien hubiera sido mejor que su señoría hubiera leído antes ese documento, y se lo hubieran agradecido los señores de enfrente.

El señor Oria: Pido la palabra como autor del dictamen.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Oria: Yo en esta cuestion no tengo nada que decir: entre los jurisperitos esta ya bastante debatida y no hay mas que hablar. Réstame solo desembarazarme de una inculpacion grave, inculpacion que el señor Varona ha perdonado. Que perdone, está bien; pero despues que juzgue el perdonado. Si nó, nó.

El señor Lastra ha acusado á la comision de haberle enseñado un dictamen y de haberle puesto á firmar otro. Yo no sé si su señoría en esa ocasion estaria durmiendo; pero como solo puede haberle leído dormido, sin esa disculpa no halle otra para el señor Lastra. El señor Vierna que se ha separado del dictamen presentando un voto particular, diga si hay algo variado del que discutimos en la comision que presentamos á la Diputacion. No siendo así, pido que el señor Lastra vuelva á la comision de Gobernacion no sé que que la ha quitado.

El señor Ceballos (D. G.): Pido la palabra.

El señor Lastra: Pido la palabra para rectificar.

El señor Presidente: Tiene el señor Lastra la palabra.

El señor Lastra: Doy gracias al señor Varona por el perdon y tambien por haber dejado firme mi aseveracion. Respecto á lo que dice el señor Oria, yo no he tenido animo de ofender á la comision; pero es verdad lo que he dicho. Se me dijo que ese dictamen primero no habia parecido, luego que el señor Rios lo habia recogido, y el señor Rios me dijo que no; pero sabe el señor Oria que estaba sobre la mesa y yo desearia que pareciese para confrontarlo con el que se discute. Ahí estará y no me dejara mentir.

El señor presidente: Tiene la palabra el señor Ceballos.

El señor Ceballos (D. G.): Ante todas las cosas voy á dar una cumplida satisfaccion

á la presidencia; á darle las gracias por me ha concedido la palabra sin permitirme en qué sentido la pedia; y me alegro, porque hubiera sido difícil contestar á esa pregunta. Dispense su señoría algo sordo; comprendo que me habian oido pero no he oido bien.

El señor presidente: Decia que era un favor y un disfavor.

El señor Ceballos (D. G.): Siendo que se haya fijado su señoría en un dictamen que no existe; yo desearia que presencias de él y tomara sólo el favor. Pero bien se concedió al señor Oria la palabra para hablar en contra y habiendo hablado en pró, creo que no hubiera salvado la pregunta pidiéndola contra del señor Oria: de modo que si el señor Oria habló en pró, yo hablaré en contra, y si su señoría en contra yo en pró. Así se consumiran los turnos alternativamente y todos estábamos dentro del reglamento.

Señores; yo me felicito, y el lunes venis hasta qué punto, de la oportunidad de esa proposicion de tres renglones y de esa historia larga que hemos presentado esta noche; y me felicito porque aun cuando los señores Cagigas y Varona y el señor Oria, defensor del dictamen, se hubieran puesto de acuerdo conmigo para encontrar argumentos y motivos para apoyarla, no lo hubieran hecho mejor. Una de las cosas que tenia que decir era pedir un taquígrafo que no perdiera una palabra de las pronunciadas por el señor Varona, porque todas vendran en mi auxilio para la batalla que se va á dar.

De eso de haber oido que los que tienen un título tienen obligacion de saber la ley no podia yo sacar mejor partido que oyéndolo de los labios de su señoría.

Concretándome, señores, ¿no basta ya de desvario? ¿No hemos de llegar un día á hacer nuestro deber? ¿Nos hemos de dejar influir siempre, eso está por allá, de resortes ocultos? Pues ahí veis las consecuencias de no cumplir la ley y de no hacer lo que hacer debemos. Aquí se han traído ó se han resuelto cuestiones por esos móviles, y mañana, cuando alguno os lo diga, cuando la provincia os lo llame, os dirá que lo ha aprobado de vosotros. El señor Cagigas y el señor Varona se han llamado equilibristas: no se ofendan si se lo llaman otros. Pues ese pudor de monja que se espresa de una manera tan delicada....

El señor presidente: Yo rogaria al señor Ceballos que viniese á la cuestion que se discute sobre la incorporacion de Guarnizo al Astillero, porque en la cuestion interior podrá entrar su señoría el lunes. Por el momento se discute el dictamen de la comision sobre la agregacion de Guarnizo.

El señor Ceballos (D. G.): Señor presidente, yo ruego á V. S. que tenga presente que no se discute eso, porque está resuelto desde anoche. Anoche acordó la Diputacion esa agregacion, y si eso fuera estariamos perdiendo el tiempo.

El señor presidente: La orden del dia anuncia, y yo empecé por declararlo así, que se iba á discutir el dictamen de la comision. Es lo que se discute.

El señor Ceballos (D. G.): Insisto en que aprobada la enmienda....

El señor presidente: Falta de discutir el dictamen de la mayoría de la comision.

El señor Ceballos (D. G.): Pero está resuelta la incorporacion.

El señor presidente: La enmienda está votada y no es culpa del presidente si la mayoría provoca esta discusion. Yo siento tener que interrumpir á su señoría, pero está fuera de la cuestion.

El señor Ceballos (D. G.): Pues yo, deferente á la presidencia, y siendo así, me siento porque la cuestion está ya resuelta.

El señor Castañeda: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Castañeda: Anoche se declaró por el señor Vierna que aprobada la enmienda quedaba terminada la cuestión, por lo cual retiró su voto. Y es tan claro el radicalismo con que la resuelve la enmienda, que creo impropio la discusión. Yo no he dicho nada hasta ahora, pero lo cierto es que estamos fuera de la cuestión.

El señor presidente: Tan exacto es eso, que la presidencia, antes de conceder la palabra a nadie consultó a V. E. si había de hablar el señor Varona y la Diputación acordó afirmativamente; pero un discurso ha traído los demás y la Diputación verá que esto se hace un ovillo. La responsabilidad no es de la presidencia.

El señor Castañeda: Si mal no recuerdo, creo que al terminar la votación sobre la multa al alcalde de Camargo por no haber contestado a los oficios de la Diputación, habiendo pasado las horas de reglamento preguntó el señor presidente si la comisión sostenía su dictamen. El señor Varona, en un acceso de indignación ó de entusiasmo por la votación recaída, contestó que la comisión sostenía su dictamen. Esto y tocar el señor presidente la campanilla, todo fué uno.

Tan pequeña falta, que no sé a quién atribuirle, no es bastante para ventilar una cuestión zanjada, y no sé lo que hemos de votar ahora si anoche se votó la agregación de Guarnizo al Astillero.

El señor presidente: La tiene su señoría. El señor Vierna. Señores Diputados, aludido varias veces y por individuos de la Diputación de una y otra parte, tengo que terciar en este debate bien á pesar mio, pero con la satisfacción de ver que la verdad se abre paso y tarde ó temprano luce al fin para disipar todas las nebulas que los discursos, los sofismas y los votos pueden echar sobre ella para oscurecerla.

Los individuos de la minoría que ayer defendimos la legalidad estamos de enhorabuena, pues habiendo sido ayer derrotados, los mismos que votaron contra ella proclaman hoy la razón que asistía a los que decían que no, la hay para entender V. E. en este asunto, para declarar legal la existencia del Astillero.

Respecto á las alusiones, debo decir que en cuantas apelaciones ha hecho el señor Cagigas y á sus dudas sobre si ha habido lealtad en la discusión. (El señor Cagigas: No he dicho eso.) Yo habia entendido eso, pero no prosigo porque no recuerdo sus palabras, y le agradecería que las repitiera.

El señor Cagigas: He dicho que habiendo leído el señor Varona esta noche una real orden, á quien hizo falta ayer esta lectura fué á su señoría para defender su opinión.

El señor Vierna: Pues bien, creí que era otra apelación del señor Cagigas; pero creyendo su señoría que debíamos defendernos porque lo se leyó ayer esa real orden y está convencido de que llevamos la razón, no dudo que ahora votará con nosotros.

Respecto á la otra alusión ya es mas grave; pero yo, invocando por la comisión, dié la verdad, sintiendo que se haya provocado este incidente. No me parece que ha estado exacto el señor Lastra respecto á lo que yo sé: si otra cosa hubiere puede acaso tener razón. Este negocio se discutirá detenidamente, se habló largamente por la mañana y por la tarde tomamos acuerdo. El señor Rios se llevó el expediente y trajo una minuta en la que le parecia debía basarse el dictamen. V. E. sabe el defecto físico que le impide discutir, por lo cual adoptó esa forma de expresar su opinión.

Se discutió sobre la minuta, se establecieron turnos para que cada cual hablase, y yo lo que vi fué que habia conformidad en cuatro individuos de la comisión. Yo, que disiento de su parecer, dije que presentaría voto particular.

Ahora, si entre el señor Lastra y los demás ha pasado otra cosa no se si él tendrá motivos de resentimiento; pero en el seno de la comisión las cosas han sido como he dicho.

El señor Oria: Pido la palabra. El señor presidente: La tiene su señoría. El señor Oria: Despues de lo que dice por el señor Vierna solo tengo que escuchar la confesion del señor Lastra.

El señor Cagigas: Pido la palabra para una alusión. El señor presidente: No ha habido alusión á usía.

El señor Cagigas: El señor Varona me ha hecho una alusión y al mismo tiempo una injuria. El señor presidente: Nada he oído que

pueda lastimar la dignidad del diputado. El señor Cagigas: El señor Varona ha dicho que no vino á sentarse en la Diputación anterior de esta por que se bajaría, porque era indigna. (El señor Varona: No) Que se lea lo que dijo. La frase era menos dura, pero la espresion está en el individuo.

El señor Varona no vino á aquella Diputación por que el Gobierno provisional lo dispuso así declarando que no estaba en aptitud legal para ello.

Respecto á las alusiones del señor Vierna conozco la cuestión y comprendo lo que se venía, y como yo estoy de parte de la libertad y su superioridad del lado opuesto, en el terreno de lo personal si somos amigos pero en el de la política no.

El señor Lastra: pido la palabra para rectificar.

El señor presidente: La tiene su señoría. El señor Lastra: He dicho el señor Vierna que se presentó una minuta por uno de los individuos de la comisión en el seno de la misma, que los demás no estuvieron conformes y que la variaron. Siendo así que se dió al señor Rios el encargo de poner el dictamen, en ese concepto digo yo que sería aquel, y cuando llegó el caso de firmarlo creí que era el mismo.

El resultado es que la minuta no parece. El señor Varona dice que la llevó el señor Rios, el señor Rios que la dejó sobre la mesa. Si pareciera la minuta se vería la diferencia que hay entre ella y el dictamen. Cuando pasó esto no estaba presente el señor Vierna; habia prisa para entrar en sesion, y suponiendo que el dictamen era el mismo que la minuta firmé, pero no era igual. Esa es la verdad. Ocasión llegará en que el señor Rios corroborará lo que diga.

El señor presidente: Una mala inteligencia hizo creer al señor Lastra que la minuta era el dictamen. V. S. ha patecido sin duda un error, porque los señores Diputados son incapaces de cometer esa suplantación. Queda terminado este incidente.

El señor Mazarrasa: Pido que en vista de lo que el señor Lastra ha firmado por error el dictamen vuelva este a la comisión para que se pongan todos de acuerdo.

El señor Junco: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor presidente: La tiene su señoría. El señor Junco: Señores Diputados: es un espectáculo tristísimo el que aqui ha dado y parece que hay empeño en prolongarlo sosteniendo un día y otro de esta cuestión. La Diputación, por su decoro, y habiendo decidido anoche el asunto, no debe dar mas treguas, y yo rogaria á la presidencia que se procediera á la votación de ese dictamen.

El señor presidente: No habiendo quien tenga pedida la palabra se procede á votar el dictamen.

Hecha la votación nominal fué desechado el dictamen de la mayoría de la comisión de Gobernación por 12 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Cagigas, Pino, Acosta, Lastra, Cuevas (D. L.), Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.) y Gutierrez Ceballos — Total, 12.

Señores que dijeron sí: Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa, Varona y Oria — Total, 5.

El señor presidente: Queda desechado el dictamen. El señor Mazarrasa: Pido la palabra para hacer una observación relativa á las consecuencias de ese acuerdo con arreglo al art. 39 de la ley.

El señor presidente: No cabe ninguna observación. Se leen y aprueban sin discusión y rios dictámenes que habian quedado sobre la mesa.

Se leyó el de la comisión de Gobernación sobre el expediente de supresion del

ayuntamiento del Astillero solicitada por vecinos del mismo. El señor presidente: Abrese discusión. El señor Fernandez Campa: Pido la palabra en contra. El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Fernandez Campa: En pocas palabras diré las razones que hay para desechar el dictamen. En él dice la comisión que, habiendo un expediente en que entiende ya la superioridad sobre supresion del ayuntamiento del Astillero, no ha lugar á deliberar; pero resultando que hemos estado deliberando sobre la ilegal existencia del mismo, voy á probar la conveniencia de su supresion.

El ayuntamiento de que se trata es un cuerpo sin alma; no tiene vida propia; ni razon de ser, y solo puede vivir y alimentarse con enorme gravamen del vecindario. Yo respeto el acuerdo que pueda recaer, pero vais á dar vida á un ayuntamiento quitandosela á des, porque segregais de Camargo á Guarnizo para unir este pueblo al Astillero que ni aun con la incorporacion reunirá 120 vecinos de los cuales creo que no llegan á 30 los que son contribuyentes; porque lo demás es la industria de construcción de buques que lleva un aumento de población que desaparece en cuanto las obras cesan.

Los inconvenientes de los pequeños ayuntamientos los hallareis en la lectura que ha dado el señor Vierna y en la censura que los mismos vecinos del Astillero hacen de la administración municipal. Y si hablando de la economía de la Diputación obedeciendo á esta aspiración misma en todos sus actos, yo creo que los municipios están obligados tambien á hacerlos.

Las pequeñas agrupaciones de pueblos como el Astillero, despues de ser costosas al vecindario que tiene que pagar un secretario y un portero, un maestro, un guardia rural y otras atenciones, se encuentran con el inconveniente de no contar con personas que puedan ponerse al frente de la administración. Yo aunque el señor Cagigas con sutileza trajo á mencion la riqueza del ayuntamiento de Argoños, no conste que además de carecer ese municipio de la representación ante el Estado que tendria una gran agrupación de 20 pueblos, los pequeños ayuntamientos son de un cacique y nada mas; no se encuentran sino cinco ó seis hombres que él los pone y lo quita á su antojo, y cuando hayan de firmar, les suculera, lo que al señor Lastra. Es necesario que haya personas que representen dignamente á los pueblos, y esto solo se alcanza por medio de grandes agrupaciones. Yo perteneczo á un ayuntamiento de 500 vecinos y aun así cuesta trabajo encontrar gente que le represente, porque unos vecinos tienen que dedicarse exclusivamente á las labores del campo y otros no saben leer.

Pues si esto sucede con un ayuntamiento de 500 vecinos, ¿qué vida vamos á dar al Astillero que apenas llega 30 contribuyentes? Yo os pido, señores, que en nuestro carácter de Diputados, os de Camargo ni de Cuébariga, sino de la provincia toda, procuremos poder á las grandes agrupaciones, que se asigna la existencia al ayuntamiento del Astillero y que aceptemos la supresion que se solicita.

El señor Varona: Pido la palabra como individuo de la comisión. El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Varona: La discusión está agotada y solo por deferencia se levanta un individuo de la comisión á contestar al señor Fernandez Campa. El dictamen que tambien suscribe el señor Vierna, dice ya que habiendo otro expediente relativo á la existencia legal del ayuntamiento del Astillero pendiente de resolución superior sería inconveniente que V. E. volviera á entender otra vez en la petición de algunos particulares para que se suprima aquel

ayuntamiento del Astillero solicitada por vecinos del mismo. El señor presidente: Abrese discusión. El señor Fernandez Campa: Pido la palabra en contra. El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Fernandez Campa: En pocas palabras diré las razones que hay para desechar el dictamen. En él dice la comisión que, habiendo un expediente en que entiende ya la superioridad sobre supresion del ayuntamiento del Astillero, no ha lugar á deliberar; pero resultando que hemos estado deliberando sobre la ilegal existencia del mismo, voy á probar la conveniencia de su supresion.

El ayuntamiento de que se trata es un cuerpo sin alma; no tiene vida propia; ni razon de ser, y solo puede vivir y alimentarse con enorme gravamen del vecindario. Yo respeto el acuerdo que pueda recaer, pero vais á dar vida á un ayuntamiento quitandosela á des, porque segregais de Camargo á Guarnizo para unir este pueblo al Astillero que ni aun con la incorporacion reunirá 120 vecinos de los cuales creo que no llegan á 30 los que son contribuyentes; porque lo demás es la industria de construcción de buques que lleva un aumento de población que desaparece en cuanto las obras cesan.

Los inconvenientes de los pequeños ayuntamientos los hallareis en la lectura que ha dado el señor Vierna y en la censura que los mismos vecinos del Astillero hacen de la administración municipal. Y si hablando de la economía de la Diputación obedeciendo á esta aspiración misma en todos sus actos, yo creo que los municipios están obligados tambien á hacerlos.

Las pequeñas agrupaciones de pueblos como el Astillero, despues de ser costosas al vecindario que tiene que pagar un secretario y un portero, un maestro, un guardia rural y otras atenciones, se encuentran con el inconveniente de no contar con personas que puedan ponerse al frente de la administración. Yo aunque el señor Cagigas con sutileza trajo á mencion la riqueza del ayuntamiento de Argoños, no conste que además de carecer ese municipio de la representación ante el Estado que tendria una gran agrupación de 20 pueblos, los pequeños ayuntamientos son de un cacique y nada mas; no se encuentran sino cinco ó seis hombres que él los pone y lo quita á su antojo, y cuando hayan de firmar, les suculera, lo que al señor Lastra. Es necesario que haya personas que representen dignamente á los pueblos, y esto solo se alcanza por medio de grandes agrupaciones. Yo perteneczo á un ayuntamiento de 500 vecinos y aun así cuesta trabajo encontrar gente que le represente, porque unos vecinos tienen que dedicarse exclusivamente á las labores del campo y otros no saben leer.

Pues si esto sucede con un ayuntamiento de 500 vecinos, ¿qué vida vamos á dar al Astillero que apenas llega 30 contribuyentes? Yo os pido, señores, que en nuestro carácter de Diputados, os de Camargo ni de Cuébariga, sino de la provincia toda, procuremos poder á las grandes agrupaciones, que se asigna la existencia al ayuntamiento del Astillero y que aceptemos la supresion que se solicita.

El señor Varona: Pido la palabra como individuo de la comisión. El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Varona: La discusión está agotada y solo por deferencia se levanta un individuo de la comisión á contestar al señor Fernandez Campa. El dictamen que tambien suscribe el señor Vierna, dice ya que habiendo otro expediente relativo á la existencia legal del ayuntamiento del Astillero pendiente de resolución superior sería inconveniente que V. E. volviera á entender otra vez en la petición de algunos particulares para que se suprima aquel

ayuntamiento, y como la cuestion la ha de resolver el Consejo de Estado, de aqui que la comision ha dicho que no há lugar á deliberar.

El señor Mazarrasa: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Mazarrasa: Solo haré una breve consideracion, porque, como dice el señor Varona, la discusion está agotada y cansada la Diputacion; y esta no es mas que para suplicar á la misma comision que se ponga de acuerdo consigo, porque si en el expediente de que se ha tratado esta noche propone que en hipótesis se acepte la agregacion de Guarizno al Astillero, debía resolver de la misma manera la solicitud de supresion de este ayuntamiento para en el caso que viniera decretada la existencia ilegal del mismo. ¿Por qué la comision y la Diputacion no han de resolver tambien en hipótesis y decir: si concede la supresion para el caso en que en este sentido resuelva el Consejo de Estado? Hipótesis por hipótesis la comision debe aceptar las dos.

El señor Varona: La cuestion está bien presentada, pero se funda en un silogismo. Dice el señor Mazarrasa; puesto que vosotros los de la comision habeis dicho en el expediente de segregacion de Guarizno que se resuelva la hipótesis, en hipótesis debeis resolver la supresion del ayuntamiento del Astillero. Mas no hay paridad de casos. En el expediente de que ahora se trata se pide lo mismo que está sometido ya al Consejo de Estado, y en el que se ha resuelto esta noche se trata de la agregacion de un pueblo á un ayuntamiento, cosa que es de la entera competencia de la Diputacion.

El señor Cagigas: Pido la palabra en pró.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Cagigas: Al ver la posicion tan falsa en que se encuentra el señor Varona vengo á defenderle. Indudable es lo que dice el señor Mazarrasa, porque si no tiene existencia legal el ayuntamiento del Astillero, nada mas natural que resolver esta noche sobre su supresion en la misma hipótesis de primer dictámen. Mas como este otro dictámen de la comision está de acuerdo con la enmienda aprobada, los que antes éramos adversarios somos ahora amigos, y por eso apoyo el dictámen.

El señor Varona: Pido la palabra para rectificar.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Varona: Agradezco el auxilio del señor Cagigas y le acepto; pero la comision no podia abordar ninguna de las dos cuestiones en el hecho de estar sometida la una á la resolucion del Consejo de Estado, y como la diputacion acordó que el asunto siguiera este trámite por eso se propone ahora estar á lo acordado.

El señor Vierna: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Vierna: He firmado el dictámen como individuo de la comision estando de acuerdo con los demás compañeros. Creia yo que no teniendo existencia legal el ayuntamiento del Astillero no habia necesidad de suprimir lo que no existe. Por eso tanto en un expediente como en otro he creido que debía adoptarse esa fórmula de no há lugar á deliberar, porque hay un precepto legal que nos impide hacer nada.

Esto prueba la consecuencia con que me he conducido al firmar este dictámen y al presentar el voto particular.

El señor Oria: Pido la palabra como individuo de la comision.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Oria: Forzosamente hemos de decir todos lo que sentimos, aunque creo no debíamos ocuparnos mas de esto, hallándose conforme la comision entera. Pero se ha levantado al una voz contra ella viniendo á justificar lo que dijo la comision, pues no sabemos si el ayuntamiento

del Astillero tiene existencia legal ó no. El expediente está en el Consejo de Estado: á estas horas quizás resuelto, pero no sabemos como. Si se ha resuelto que tiene existencia legal, el señor Vierna no estaba en lo cierto al negar la incorporacion de Guarizno al Astillero: si no la tenia nada de particular habia en que la comision accediera á los deseos de estos dos pueblos para marchar á la unidad. Esta es otra prueba de lo imparcial y lo legal que ha estado la comision en los dos expedientes y ella; al fin, cuando se la ha despedazado y á pesar de aparecer muerta ha ganado la victoria.

El señor Mazarrasa: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente: Su señoría la tiene.

El señor Mazarrasa: La observacion hecha por el señor Varona contra mis argumentos se reduce á un casuismo que tiene por objeto no explicarme por que no habia la comision resuelto hipotéticamente la supresion del Astillero; y no parece sino que haye aquéllo que podría favorecer á Camargo; pero no me convence su explicacion.

Yo encuentro casi igual uno y otro expediente. La comision dice que no se puede resolver la agregacion del Astillero á Camargo, que es lo que se pide en este expediente, fundandose en que el asunto depende del Consejo de Estado, despues de haber propuesto la agregacion de Guarizno al Astillero, y no que la existencia de este es, para la comision, problemática. Yo digo que la cuestion lo mismo está pendiente para una cosa que para otra, y que si en hipótesis proponia aquella que se adoptara una resolucion, en hipótesis debe resolverse este otro caso.

Hubiera estado mas en lo cierto aceptando mi proposicion de no haber lugar á deliberar sobre la agregacion de Guarizno al Astillero, como ahora propone esto mismo respecto á la agregacion del Astillero á Camargo. La comision, que en este punto tiene tanto respeto al Gobierno, no tiene el mismo respeto á la ley, puesto que ya se ha visto que ha resuelto que ese ayuntamiento del Astillero no tiene existencia legal; y no creo que los Diputados han de ser mas respetuosos con el Gobierno que con la alta sancion de una ley.

El señor Oria: La pobre comision es bien traída y llevada, y sin embargo cada vez tiene mas vida. Pero voy á rechazar una inculpacion que se la hace. Ha dicho el señor Mazarrasa que nosotros aceptamos lo que puede ser en perjuicio de Camargo y lo que favorece al Astillero. La prueba de que no hay tal cosa es que la comision ha descontentado á todos, y esta es la mayor gloria suya. Pero hay mas; dice su señoría que en la ley teniamos ya resuelta la cuestion de la existencia del Astillero, y esto no es exacto porque el Astillero ha incoado expediente que ha seguido sus trámites y pendiente de la resolucion del Consejo de Estado. Y como la comision tenia presente ese expediente, dijo que se hiciera la agregacion en hipótesis para estar siempre á lo que resuelva la superioridad.

La comision se da la enhorabuena de que al fin se teng n en consideracion las razones que abonaban aquel dictámen.

El señor Mazarrasa: Pido la palabra para rectificar.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Mazarrasa: No habia sido mi intencion dirigir inculpaciones á nadie, pero insisto en que la comision ha tenido propósitos no deliberados de resolver contra los intereses del ayuntamiento de Camargo, y voy á esponer las consideraciones en que me fundo. ¿Se ha oido á este ayuntamiento? No se le ha oido, señores; y no se diga que se le pidieron informes y no los evacuó, porque el recuerdo hecho últimamente data solo de hace seis dias. Se ha creido que este era un expediente

abandonado y solo cuando se ha exigido su curso se han seguido pidiendo informes.

¿Y se ha dado tiempo que el ayuntamiento los emita? No; mas quiero suponer que en los pocos dias transcurridos hubiera habido lugar. Resulta desde luego la consideracion de que á pesar de las muchas citas pocas veces se celebran sesiones en un ayuntamiento de pueblos rurales que no tienen tantas facilidades como en los grandes centros. Y hé aqui por qué el señor Cagigas á pesar de haber propuesto que se multara al ayuntamiento de Camargo dijo despues que no se le imputara la multa.

Mas el señor Oria sabe, y la comision tambien, que por que se retrase un informe, no por eso se han de dejar de llenar los requisitos de la ley, y que si los alcaldes no lo emitieran, términos hábiles hay para cumplir esos requisitos. Yo quiero suponer que toda la culpa es del señor Alcalde de Camargo, y mas teniendo en cuenta las circunstancias dolorosas porque ha atravesado esta digna autoridad que no ha podido ocuparse de asuntos del municipio ni de los suyos propios; pero aun cuando se suponga morosidad en no remitir informe, ¿seria esto bastante para atropellar la tramitacion y prescindir del informe?

¿Está en el expediente el informe del ayuntamiento de Santander? ¿Se ha pedido? ¿Qué revela esto si no el deseo de atropellar una resolucion y de faltar á las formalidades legales?

Por eso sostengo que la comision ha resuelto siempre que ha podido, sino con intencion, inconscientemente, en contra de Camargo.

Ya ha indicado mi amigo el señor Fernandez Campa los perjuicios que á los pueblos causan esos ayuntamientos liliputienses. Pero si todavia habia lugar á vacilaciones, la resolucion leída esta noche por el señor Varona evitencia la contradiccion en que incurre la comision; y la ley es superior al consejo de Estado. Esto no puede responderse: si la ley, que está encima del Consejo de Estado, dice que el ayuntamiento del Astillero no tiene existencia legal claro es que ni en hipótesis puede resolverse la incorporacion de Guarizno. Además, si de hipótesis se trata podemos hacer todas las que se nos antoje y tomar acuerdos para cuando Dios quiera. Y esto no es administrar. (El señor Oria pide la palabra.)

Ese dictámen, permítaseme repetirlo, revela lo que ya he dicho: una complacencia para Guarizno y un agravio á Camargo.

El señor Castañeda: Pido la palabra.

El señor presidente: Han pasado horas de reglamento.

El señor Oria: Tengo tambien pedida palabra.

El señor presidente: ¿Acuerda V. prorogar la sesion?

Se acordó que no se prorogara, y levantó la sesion, quedando á la orden del dia para la inmedia esta discusion de los asuntos pendientes. Eran las ocho y media.

Comision provincial de Santander.
Circular.

Cumpliendo con lo que prescribe la resolución de 8 de mayo de 1861, se procederá el día 1.º del mes de mayo próximo ante esta comision provincial, á las doce en punto de la mañana, á verificar el sorteo de 25 acciones de carreteras provinciales de Santander, que deben ser amortizadas en el segundo semestre de este año económico.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se hace notorio por medio del presente anuncio.

Santander 25 de abril de 1872.—E. V. P., Francisco del Pino.

Anuncios particulares.

EL FENIX ESPAÑOL.
Compañía de seguros reunidos contra incendios.

Se advierte al público, que en virtud de convenio celebrado entre «El Fenix Español,» compañía de seguros reunidos y «La Española,» compañía general de seguros, desde el 15 de enero en que ésta deseosa de dar mayor impulso al ramo de seguros marítimos y sobre la vida, cesó en la contratacion de seguros contra incendios; la compañía «El Fenix Español» quedó encargada de la gestion con poder bastante, de cuanto concierne á las operaciones de incendios que aquella compañía tiene verificadas.

En su consecuencia, los suscritores de la compañía general de seguros «La Española» que tuvieren asuntos de que tratar en dicho ramo, en esta provincia, deberán dirigirse á D. Santos Zorrilla de Collado, en su escritorio, calle de Santa Lucía, número 1.

Santander 8 de abril de 1872.
a-l-j—6

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

ILLO.

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 11 del mes de mayo, admitiendo carga y pasajeros para los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, número 32.

mp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives.—San Francisco, 30, pral.